

La Universidad Veracruzana de conformidad con lo que establecen los Títulos Segundo y Tercero del Estatuto del Personal Académico:

CONVOCA

Al interesado en ocupar plaza como profesor de asignatura para el periodo escolar FEBRERO - JULIO 2016, a que presenten examen de oposición para las experiencias educativas que a continuación se enuncian:

REGIÓN:

XALAPA

CAMPUS:

XALAPA

ÁREA:

ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA

SISTEMA:

ESCOLARIZADO

SUELDO PROBABLE H/S/M: \$367.06

PROGRAMA EDUCATIVO: INFORMATICA

	Experiencia Educativa		Bloque	Plaza				Tipo de				
Horas		Sección			L	M	M	J	V	S	Contratación	PAP
6	ADMINISTRACION DE PROYECTOS	SEC1	331,000,000,000,000	22836		0900- 1059	0900- 1059		0900- 1059	1	IOD	1
6	ADMINISTRACION DE PROYECTOS	SEC2		4649		1300- 1459		1300- 1459	1300- 1459		IOD	1
6	ADMINISTRACION DE RECURSOS INFORMATICOS	SEC1	ti	14448	1100- 1259	1100- 1259	0900- 1059				IOD	2
6	ADMINISTRACION DE RECURSOS INFORMATICOS	SEC2		15848		0700- 0859	0700- 0859	0700- 0859			IOD	2
5	BASES DE DATOS I	SEC1		28188		0700- 0959		0700- 0859			IOD	3
5	BASES DE DATOS I	SEC2		15849	1300- 1359	1300- 1459	1700- 1859	, en 10 - 20 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10 -			IOD	3
5	BASES DE DATOS II	SEC1		28193		1700- 1859			1600- 1659 1700- 1859		IOD	4
5	BASES DE DATOS II	SEC2		4783	1000- 1059		0900- 1059	0900- 1059			IOD	4
6	COMPILADORES	SEC3		4013	1100- 1259	1100- 1259		1100- 1259			IOD	5
4	ETICA Y LEGISLACION INFORMATICA	SEC2		14418	1900- 2059			1900- 2059			IOD	6
6	FUNDAMENTOS DE ADMINISTRACION	SEC2		2211	0900- 1059		0900- 1059		1100- 1259		IOD	7
6	GRAFICACION	SEC1	21	28051	1500- 1659		1500- 1659		1300- 1459		IOD	8
6	INGENIERIA DE SOFTWARE I	SEC1		4656	0900- 1059	1100- 1259		1100- 1259			IOD	9



FOLI	O: C201051-0125									
6	INGENIERIA DE SOFTWARE I	SEC2	22834	0700- 0859	0700- 0859			1100- 1259	IOD	9
6	INGENIERIA DE SOFTWARE II	SEC1	2216		0900- 1059		0900- 1059	1100- 1259	IOD	10
6	INGENIERIA DE SOFTWARE II	SEC2	24776	1700- 1859		1700- 1859		1700- 1859	IPP	10
6	INGENIERIA DE SOFTWARE III	SEC1	28192	1100- 1259			0900- 1059	0900- 1059	IOD	11
6	INTELIGENCIA ARTIFICIAL	SEC1	22886	0900- 1059		0900- 1059	0900- 1059		IOD	12
6	INTELIGENCIA ARTIFICIAL	SEC2	22617	1500- 1659	1500- 1659		1500- 1659		IOD	12
5	METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION	SEC2	14454	0900- 1059	0900- 1059	1200- 1259			IOD	13
6	MULTIMEDIA	SEC1	22859	1300- 1459		1300- 1459		1300- 1459	IOD	14
5	ORGANIZACION DE ARCHIVOS	SEC2	14457		0700- 0859	0700- 0859		0700- 0759	IOD	15
6	PROGRAMACION AVANZADA	SEC3	22849	0900- 1059	0900- 1059		1100- 1259		IOD	16
6	PROGRAMACION DE SISTEMAS	SEC2	22853		0700- 0859	1300- 1459		1100- 1259	IOD	17
6	REDES I	SEC1	25297	0900- 1059	0900- 1059			0900- 1059	IPP	18
6	REDES I	SEC2	17538	1100- 1259		1100- 1259	1100- 1259		IOD	18
6	REDES II	SEC2	14442	1700- 1859		1900- 2059		1900- 2059	IOD	19
6	REDES III	SEC1	4795	1300- 1459			1300- 1459	1300- 1459	IOD	20
5	SISTEMAS DE INFORMACION EMPRESARIAL	SEC1	22903		1700- 1859		1700- 1859	1600- 1659	IOD	21
6	SISTEMAS OPERATIVOS	SEC1	14735			0900- 1059	0900- 1059	1100- 1259	IOD	22
5	TALLER DE INTEGRACION I	SEC1	4773	1100- 1259			1000- 1059	0900- 1059	IOD	23
5	TALLER DE INTEGRACION I	SEC2	7507	1.20	1100- 1259	1200- 1259	0900- 1059		IOD	23
5	TALLER DE INTEGRACION III	SEC2	4787		1100- 1159	1100- 1259		1100- 1259	IOD	24

^{*}Solo se programa horario los sábados en los PE de Enseñanza Abierta, a distancia y Centros de Idiomas.

PERFIL ACADÉMICO PROFESIONAL:

1 -ADMINISTRACION DE PROYECTOS

Licenciado en informática o carrera similar, con experiencia demostrable en el desarrollo de software empleando metodologías formales, con experiencia demostrable en la administración de proyectos de software, preferentemente con posgrado en el área de Ciencias de la Computación o Ingeniería de Software con experiencia docente a nivel superior.

2



2 - ADMINISTRACION DE RECURSOS INFORMATICOS

Titulado en la licenciatura de Informática, Ingeniería en Sistemas o alguna otra afín, con experiencia en administración de recursos de cómputo en alguna empresa o institución preferentemente poseer estudios de postgrado relacionados con la Informática y/o Administración

3 -BASES DE DATOS I

Licenciado en Informática, preferentemente con posgrado en el área de la computación, con experiencia docente en el nivel superior de al menos 2 años y con experiencia profesional académica en el área de Base de Datos Centralizadas, con cursos de formación docente.

4 - BASES DE DATOS II

Licenciado en Informática, preferentemente con posgrado en el área de la computación, con experiencia docente en el nivel superior de al menos 2 años y con experiencia profesional académica en el área de Base de Datos Distribuidas, con cursos de formación docente.

5 - COMPILADORES

Licenciatura en Informática o carrera afín, de preferencia con posgrado en el área de la Computación o equivalente. Preferentemente con experiencia en programación a bajo nivel con bases sólidas en matemáticas para computación. Con experiencia docente a nivel superior.

6 - ETICA Y LEGISLACION INFORMATICA

Titulado en la licenciatura de Informática, Ingeniería en Sistemas o alguna otra afín, con experiencia en administración de recursos de cómputo en alguna empresa o institución preferentemente poseer estudios de postgrado relacionados con la Informática y/o Administración y/o Derecho

7 - FUNDAMENTOS DE ADMINISTRACION

Licenciado en Administración de Empresas, preferentemente con posgrado.

8 - GRAFICACION

Licenciado en Informática o Matemáticas, con estudios de posgrado en Matemáticas, Eduación, Ciencias de la Computación o afín, con cursos de formación pedagógica, con experiencia docente a nivel superior en el área.

9 - INGENIERIA DE SOFTWARE I

Licenciado en informática o carrera similar, con experiencia demostrable en el desarrollo de software empleando metodologías formales, preferentemente con posgrado en el área de Ciencias de la Computación o Ingeniería de Software con experiencia docente a nivel superior.

10 - INGENIERIA DE SOFTWARE II

Licenciado en informática o carrera similar, con experiencia demostrable en el desarrollo de software empleando metodologías formales orientadas a objetos, preferentemente con posgrado en el área de Ciencias de la Computación o Ingeniería de Software con experiencia docente a nivel superior.



11 - INGENIERIA DE SOFTWARE III

Licenciado en informática o carrera similar, con experiencia demostrable en el desarrollo de software empleando metodologías formales, preferentemente con posgrado en el área de Ciencias de la Computación o Ingeniería de Software con experiencia docente a nivel superior.

12 - INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Mínimo Maestría en Inteligencia Artificial o Maestría en Ciencias de la Computación o equivalente, con formación profesional en Informática o Computación o afín: con experiencia docente y preferentemente con experiencia profesional

13 - METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION

Licenciatura en Estadística o Informática, preferentemente con posgrado y experiencia en la investigación o ser investigador.

14 - MULTIMEDIA

Licenciado en Informática, preferentemente con posgrado en el área de la computación, con experiencia docente en el nivel superior de al menos 2 años y con experiencia profesional académica en el desarrollo de aplicaciones multimedia, con cursos acreditados de formación docente.

15 - ORGANIZACION DE ARCHIVOS

Licenciado en Informática, preferentemente con posgrado en el área de la computación, con experiencia docente en el nivel superior de al menos 2 años y con experiencia profesional académica en el área de programación, con cursos acreditados de formación docente.

16 - PROGRAMACION AVANZADA

Lic. en Informática o carrera afín, con posgrado en el área de la computación, con experiencia en programación orientada a objetos y/o certificaciones en lenguajes de programación orientada a objetos, experiencia docente a nivel superior en programación y cursos de formación docente.

17 - PROGRAMACION DE SISTEMAS

Licenciatura en Informática o carrera afín, de preferencia con posgrado en el área de Computación o equivalente. Preferentemente con experiencia profesional demostrable en el área de software base. Con experiencia docente a nivel superior

18 - REDES I

Licenciado en Informática o carrera afín, preferentemente con maestría y/o certificaciones en el área.

19 - REDES II

Licenciado en Informática o carrera afín, con experiencia demostrable y comprobable en configuración de routers y redes WAN (Wide Area Network), preferentemente con maestría y/o certificaciones en el área.

20 - REDES III

Licenciado en Informática o carrera afín, con experiencia demostrable y comprobable en configuración de switches y redes WLAN (Wireless Local Area Network), preferentemente con maestría y/o certificaciones en el área



21 - SISTEMAS DE INFORMACION EMPRESARIAL

Licenciado en Informática preferentemente con posgrado en el área de computación con experiencia profesional en el desarrollo de sistemas de diferente tipo (sistemas de información empresarial, entre otros) con experiencia docente comprobable.

22 - SISTEMAS OPERATIVOS

Licenciatura en Informática o carrera afín, de preferencia con posgrado en el área de la Computación o equivalente. Preferentemente con experiencia profesional demostrable en adminsitración de sistemas operativos. Con experiencia docente a nivel superior.

23 - TALLER DE INTEGRACION I

Nivel Licenciatura en Informática o afín, con Maestría preferentemente, que haya incluido Ingeniería de Software en su formación. Con amplia experiencia demostrable en el desarrollo de software usando una metodología formal, con capacitación pedagógica y experiencia docente en nivel Superior.

24 - TALLER DE INTEGRACION III

Nivel Licenciatura en Informática o afín, con Maestría preferentemente, que haya incluido Ingeniería de Software en su formación. Con amplia experiencia demostrable en el desarrollo de bases de datos distribuidas, con capacitación pedagógica y experiencia docente en nivel Superior.

BASES GENERALES

PRIMERA. El concurso de méritos académicos incluye la evaluación de los siguientes aspectos: formación y actualización académica, antecedentes de desempeño académico y experiencia profesional. Por su parte, la demostración práctica de conocimientos consiste: en la exposición escrita de un tema y disertación oral del mismo. Las características de la demostración práctica y el tema, serán determinados por el Consejo Técnico u Órgano equivalente de la entidad académica respectiva.

SEGUNDA. El documento denominado "Guía para el examen de oposición para ocupar plaza vacante o de nueva creación como docente de asignatura" precisa las formas de participación y responsabilidades de las diferentes instancias académicas en el proceso y además, describe los procedimientos del examen, indicadores de evaluación, puntajes, ponderaciones y evidencias requeridas, mismo que para su consulta se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: www.uv.mx/secretariaacademica

TERCERA. Con el propósito de garantizar la imparcialidad, con fundamento en los artículos 307, 336 fracción VI y relativos del Estatuto General de la Universidad, los miembros del Consejo Técnico de la entidad, las autoridades universitarias (unipersonales) y funcionarios, así como toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión con atribuciones de mando o maneje o aplique recursos económicos en la Universidad Veracruzana, deberán excusarse por escrito de intervenir, conocer, participar o incidir en cualquier forma en todas y cada una de las partes del proceso relativo a la presente convocatoria, cuando tengan algún interés personal, familiar o de afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que formen o hayan formado parte, desde el momento en que el interesado se entere del contenido de la convocatoria. El no excusarse será causa de responsabilidad en términos a lo advertido por el artículo 337 del citado ordenamiento, además de las previstas en la Ley Orgánica.

CUARTA. Los procedimientos implicados que se efectúan antes, durante y después del examen de oposición estarán apegados a la normatividad universitaria vigente. Así también, el aspirante podrá hacer uso del recurso de inconformidad establecido en el artículo 64 del Estatuto del Personal Académico.

QUINTA. La autoridad universitaria de la entidad académica a la que corresponde la plaza sujeta a la presente convocatoria, tiene la responsabilidad de que el proceso se cumpla en todos y cada uno de sus términos y conforme a la normatividad universitaria, específicamente en lo establecido por los artículos 55 y 63 del Estatuto del Personal Académico. En caso de no hacerlo, será responsable en términos de lo que dispone la Ley Orgánica y el Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana.



FOLIO: C201651-0125 REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

- 1. Cumplir con el perfil académico-profesional convocado
- 2. Entregar escrito de solicitud de participación en el examen de oposición, motivo de la presente convocatoria
- 3. Título profesional de licenciatura
- 4. Cédula profesional de licenciatura expedida por la Dirección General de Profesiones de la SEP
- 5. Título o documento que acredite el posgrado
- 6. Cédula profesional de posgrado expedida por la Dirección General de Profesiones de la SEP
- 7. Acta de nacimiento
- 8. Comprobante de domicilio actualizado
- 9. Clave Única de Registro de Población (CURP)
- 10. Identificación: Credencial para votar (elector) o documento migratorio
- 11. Una fotografía tamaño infantil
- 12. Para el caso del Área Básica, presentar documento que acredite la habilitación para impartir la experiencia educativa
- 13. Si la vacante convocada es para personal de la Universidad Veracruzana, presentar el último talón de cheque.

Una vez que la autoridad se asegure que la documentación entregada corresponde a la del perfil académico-profesional convocado y se cumple con los requisitos de participación, el interesado será considerado aspirante para los fines de esta convocatoria y podrá presentar la documentación necesaria para realizar el examen de oposición.

Excepcionalmente y sólo con el propósito de dar cumplimiento a los términos de los requisitos de participación que permitan la continuidad de los procesos propios de la presente convocatoria, es que en el caso de no contar con la cédula profesional para acreditar el posgrado, tratándose de estudios en México, se podrá cubrir dicho requisito con la presentación de una constancia o folio que acredite el trámite y la gestión ante la Dirección General de Profesiones o la Coordinación de Profesiones del Estado. En igual sentido, tratándose de los estudios en el extranjero, deberán presentarse los documentos que acreditan el posgrado debidamente apostillados y revalidados ante la Secretaría de Educación Pública o Secretaría de Educación de Veracruz.

En caso de que el ganador del examen de oposición no entregue la cédula profesional para acreditar el posgrado el 1 de febrero de 2016, su participación se considerará inválida y no procederá su contratación.

Todos los documentos señalados como requisitos de participación serán presentados en original para su cotejo y se deberá entregar copia de los mismos a la autoridad de la entidad en la que se convoca la plaza en días hábiles en el periodo del 10 de diciembre de 2015 al 07 de enero de 2016 en horario de 09:00 a 15:00 horas en la entidad académica correspondiente. La documentación para justificar el perfil académico-profesional convocado y las evidencias de desempeño para el concurso de méritos académicos (evaluación del currículum vítae) deberá presentarse en el orden y forma en que se describen en la "Guía para el examen de oposición para ocupar plaza vacante o de nueva creación como docente de asignatura"

Si la documentación presentada por los interesados para participar en el examen de oposición, conforme a la presente convocatoria, no respalda, confirma o corresponde a los requisitos de participación y sobre todo al perfil convocado, no se admitirá su participación o en su caso quedará invalidada si es que los documentos hubiesen sido recibidos. Cualquier incumplimiento a los términos de la presente convocatoria, invalidará la participación independientemente de la etapa en la que se encuentre el proceso.

En caso de que el interesado en participar en la presente convocatoria tenga algún inconveniente en cuanto a los días y el horario para entregar sus documentos, podrá acudir a la Dirección General de Área Académica correspondiente, a la Dirección General de Relaciones Internacionales o en su caso, a la Dirección del Área de Formación Básica General para que se le oriente y atienda.

DESARROLLO DEL PROCESO

El examen de oposición se realizará en días habiles los días del 12 de enero de 2016 al 15 de enero de 2016, a partir de las 10:00 horas en sus fases de revisión de méritos académicos y demostración práctica de conocimientos respectivamente, en el lugar previamente informado por oficio por la autoridad de la entidad académica en la que la plaza se convoca.

La publicación de resultados de la evaluación se llevará a cabo el día 25 de enero de 2016 en el portal web institucional de la entidad académica convocante, así como en lugar visible de la entidad académica en la que la plaza fue convocada.



Como parte del examen de oposición, el aspirante deberá presentarse puntualmente a la demostración práctica de conocimientos, el día, hora y lugar indicados a través de comunicado oficial por la autoridad de la entidad académica correspondiente a la plaza convocada y entregar a cada uno de los miembros del jurado, antes de iniciar la evaluación demostrativa, la presentación escrita del tema asignado por el Consejo Técnico u Órgano equivalente. Si el aspirante no se presenta, su participación quedará sin efecto.

GENERALES:

- 1. El aspirante deberá cubrir el perfil académico que se indica en la presente convocatoria.
- 2. Atendiendo a sus necesidades, la Universidad Veracruzana se reserva el derecho de asignar las experiencias educativas o asignaturas a los docentes con horas pendientes de reubicar.
- 3. El personal académico que tenga horas pendientes de reubicar y que pretenda concursar en alguna asignatura o experiencia educativa de la presente convocatoria, con fundamento en el artículo 25 del Estatuto del Personal Académico será reubicado en la misma, la cual pasará a formar parte de su carga.
- 4. Al personal académico (investigador o ejecutante) que participe en concurso de alguna asignatura o experiencia educativa y no cuente con su complemento de carga, en caso de obtener un resultado favorable en el examen, la asignatura o experiencia educativa, le será asignada para complementar su carga.
- 5. El personal académico de carrera y los técnicos académicos sólo podrán concursar por asignaturas o experiencias educativas adicionales de acuerdo con lo establecido en los artículos 24 y 25 del Estatuto del Personal Académico. No se asignarán las asignaturas o experiencias educativas obtenidas que contravengan lo citado en dichos artículos.
- 6. El personal académico que tenga descarga académica, comisión por licencia sindical, año sabático o extensión de año sabático, no podrá concursar por asignaturas o experiencias educativas adicionales.
- 7. El aspirante que desee participar en el concurso deberá elegir las secciones cuyo horario no se traslape.
- 8. El ganador del examen de oposición de la asignatura o experiencia educativa convocada, se sujetará a los horarios establecidos en la presente convocatoria.
- 9. El ganador del examen de oposición de la asignatura o experiencia educativa convocada deberá presentarse el primer día hábil que le corresponda impartir la experiencia educativa en el horario publicado, de no hacerlo perderá los derechos adquiridos en el concurso y la Universidad cubrirá las necesidades institucionales conforme a la normatividad establecida.
- 10. En caso de que la sección de la experiencia educativa convocada no cuente con el número de alumnos mínimo requerido, quedará sin efecto la designación del concursante ganador.
- 11. La Universidad Veracruzana se reserva el derecho de transferir la oferta de experiencias educativas del Área de Formación Básica General en periodos semestrales subsecuentes, previo análisis de las necesidades de los Programas Educativos.
- 12. Al ganador de las experiencias educativas del sistema de enseñanza abierta no se le cubrirán viáticos.



- 13. La organización, supervisión y seguimiento de las acciones relacionadas con la presente convocatoria, así como lo no previsto en la misma, estarán a cargo de la Secretaría Académica a través de la Dirección General de Área Académica correspondiente, la Dirección General de Relaciones Internacionales o en su caso por la Dirección del Área Básica.
- 14. La promoción y permanencia quedan sujetas a lo establecido en la legislación universitaria.

"Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz"

Xalapa, Ver., a 07 de diciembre de 2015

Mtra. Leticia Rodríguez Audirac

Secrefaria Académica

Mira Clementina Guerrero García

Secretaria de Administración y Finanzas

M.A. Liliana Betancourt Trevedhan

Director General del Área Académica